



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 365-2018-MPH/GDT.

Ayacucho, 07 SET. 2018

VISTO:

El Expediente N° 019442, del 14 de Agosto del 2018, por el cual DON VICTOR DONATO SOTOMAYOR PALOMINO, solicita la autorización para la Sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. La Libertad, Mz-J1, Lote 5; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 006-2017-VIVIENDA, el TUPA vigente, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con **el Informe Técnico N° 127-2018-MPH/32-36/WBY**, la sub división de tierras en 03 sub lotes, con un área matriz de 325.74 m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. La Libertad Mz-J1, Lote





5, con una extensión superficial de 325.74 m² conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 5(MATRIZ):

PROPIETARIO: Sr. VICTOR DONATO SOTOMAYOR PALOMINO

- Por el Frente principal o Norte, limita con La Prolongación Callao, con un tramo de 10.40 ml.
- Por la derecha entrando u Oeste, limita con el Lote 3 y Lote 4A, con dos tramos de 30.40 ml, y 0.24 ml.
- Por la izquierda entrando o Este, limita con los Lotes 6 y 6A, con dos tramos de 22.70 ml. y 8.35 ml.
- Por el Fondo o Sur, limita con el Sub Lote 5A y Sub Lote 5B, con dos tramos de 5.38 ml. y 5.37 ml.

AREA: 325.74 m²

PERIMETRO: 82.84 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 5C(RESULTANTE):

PROPIETARIO: Sr. FREDY GROVER MENESES AVENDAÑO

Sra. MARY LUZ SOTOMAYOR PALOMINO

- Por el Frente principal o Norte, limita con Prolongación Callao, con un tramo de 8.90 ml.
- Por la derecha entrando u Oeste, limita con Servidumbre Legal de Paso, con un tramo de 10.39 ml.
- Por la izquierda entrando o Este, limita con el Lote 6, con un tramo de 10.39 ml.
- Por el Fondo o Sur, limita con el Sub Lote 5D (Resultante), con un tramo de 9.01 ml.

AREA: 93.01 m²

PERIMETRO: 38.69 ml.

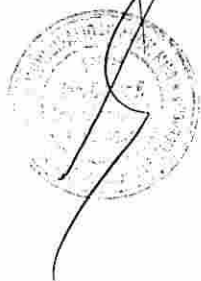
LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 5D(RESULTANTE):

PROPIETARIO: Sra. ZORAIDA INES SOTOMAYOR PALOMINO

- Por el Frente principal u Oeste, limita con Servidumbre Legal de Paso, con un tramo de 10.26 ml.
- Por la izquierda entrando o Norte, limita con el Sub Lote 5C (Resultante), con un tramo de 9.01 ml.
- Por la derecha entrando o Sur, limita con el Servidumbre Legal de Paso, con un tramo de 9.13 ml.
- Por el Fondo o Este, limita con el Lote 6, con un tramo de 10.26 ml.

AREA: 93.01 m²

PERIMETRO: 38.66 ml.





LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 5 (REMANENTE):

PROPIETARIO: Sr. JOSE LUIS SOTOMAYOR PALOMINO

- Por el Frente principal o Norte, limita con Prolongación Callao, con un tramo de 1.50 ml.
- Por la izquierda entrando o Este, limita con el Sub Lote 5C (Resultante), Sub Lote 5D (Resultante), Lote 6 y Lote 6A, con cinco tramos de 10.39 ml., 10.26 ml., 9.13 m. 2.05 ml. y 8.35 ml.
- Por la derecha entrando u Oeste, limita con el Lote 3 y Lote 4A, con dos tramos de 30.40 ml. y 0.24 ml.
- Por el Fondo o Sur, limita con el Sub Lote 5A y Sub Lote 5B, con dos tramos de 5.38 ml. y 5.37 ml.

AREA: 193.72 m²

PERIMETRO: 83.07 ml.

LIMITES Y LINDEROS DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO

- Por el Frente principal o Norte, limita con Prolongación Callao, con un tramo de 1.50 ml.
- Por la izquierda entrando o Este, limita con el Sub Lote 5C (Resultante), Sub Lote 5D (Resultante), Lote 6, con cuatro tramos de 10.39 ml., 10.26 ml., 9.13 m. y 1.50 ml.
- Por la derecha entrando u Oeste, limita con el Lote 3, con un tramo de 22.14
- Por el Fondo o Sur, limita con el Sub Lote 5 (Remanente), con un tramo de 10.64 ml.

AREA: 46.86 m²

PERIMETRO: 65.56 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO EBO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho, **10 SET. 2018**
Oficio Circ. N° 2299-2018-VTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-365-2018-MPH/EDT
de fecha: **07 SET. 2018**
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.




Lic. Karol Riveros Taco
J E E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

11 SEP 2018

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____